



DISCULPAS PÚBLICAS

En cumplimiento a la Sentencia en la que, se acepta la acción de protección No. 17282-2025-00766 planteada por el señor CRISTIAN DARIO TAPIA ALMENDARIZ, en la que, dispone entre las medidas de reparación y satisfacción lo siguiente: “(...) **9.3.5.- Presentación de disculpas públicas por parte del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, las cuales deberán aparecer en un lugar visible del portal web institucional por un período de tres meses disculpa pública que se realizará en los siguientes términos**”; al respecto, El Ministerio de Interior y la Policía Nacional, presentamos una disculpa pública al servidor policial CBOS. DE POLICÍA CRISTIAN DARIO TAPIA ARMENDARIZ, por cuanto durante el procedimiento de ascenso al grado inmediato superior se ha vulnerado sus derechos constitucionales al trabajo, a la igualdad y no discriminación, y no se ha respetado su calidad de persona con discapacidad. Nos comprometemos a futuro a adecuar nuestras actuaciones a lo dispuesto por la Constitución y demás normas que conforman el ordenamiento jurídico ecuatoriano, con especial énfasis en el respeto de las personas con discapacidad y quienes pertenecen a grupos vulnerables

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL